

**EDGAR BUENO SANCHEZ**  
**C.C. 19.396.649**  
**Liquidación Judicial**

Neiva, 24 de abril de 2023

Juez

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA**

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

[cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:      REQUERIMIENTO DEL 10 DE MARZO DE 2023**  
**RADICADO:                      2018-00367-00**

En orden de dar respuesta al requerimiento dentro del proceso de la referencia, me permito presentar:

#### **A) PUBLICACIÓN AVISO**

Se realizó nuevamente la publicación del Aviso liquidatorio en el Diario La República los días 22 y 23 de abril de 2023 (Adjunto publicación y certificado)

“

#### **B) INVENTARIO DE BIENES**

Con respecto a la presentación nuevamente del inventario del patrimonio del deudor, me permito comunicar que una vez en contacto con el Deudor, el señor EDGAR BUENO SÁNCHEZ, me manifestó mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, lo siguiente: *Le confirmo, como lo expresé en el día de ayer telefónicamente, que me fue imposible obtener los datos de identificación de las motos que aparecen a mi nombre, en el proceso de liquidación. Esto debido a que no están en mi poder desde hace varios años, y me fue imposible contactar a las personas que actualmente las tienen. Sugiero consultar en el juzgado, si se puede entregar el equivalente en dinero, para que sea distribuido entre los acreedores. El avalúo comercial se puede obtener de una página oficial del Ministerio de Transporte suministrando el modelo y la marca de la motocicleta. De acuerdo con lo anterior, adjunto las dos consultas realizadas al sistema y sus respectivos resultados.*

**Dirección: Calle 10 No. 5-118 Neiva (Huila)**

**Teléfono: 3202677304**

**E-mail: [asesorneiva@gmail.com](mailto:asesorneiva@gmail.com)**

**EDGAR BUENO SANCHEZ**  
**C.C. 19.396.649**  
**Liquidación Judicial**

De acuerdo a las consultas que el Deudor nos suministró, el valor del avalúo de las motocicletas son las siguientes:

Tipo de Vehículo: MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS  
Clase: MOTOCICLETA  
Marca: YAMAHA  
Línea: FINO AF115S AT  
Cilindraje: 113  
Modelo: 2015  
Base Gravable: \$ 2.700.000

Tipo de Vehículo: MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS  
Clase: MOTOCICLETA  
Marca: YAMAHA  
Línea: NEXT 115  
Cilindraje: 115  
Modelo: 2009  
Base Gravable: \$ 1.360.000

El Deudor, manifiesta si el señor Juez lo autoriza puede constituir título judicial por el valor **\$4.060.000,00**, correspondiente al avalúo de las motocicletas, por lo tanto, queda a disposición de su despacho, la debida autorización. (Adjunto email del Deudor y las consultas para el avalúo)

**C) OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR**

De acuerdo al Acta de Fracaso de Negociación de Deudas de fecha 10 de Abril de 2018, del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., me permito remitir la graduación, calificación de créditos y derechos de Voto del Deudor,

**Dirección: Calle 10 No. 5-118 Neiva (Huila)**  
**Teléfono: 3202677304**  
**E-mail: [asesorneiva@gmail.com](mailto:asesorneiva@gmail.com)**

**EDGAR BUENO SANCHEZ**  
**C.C. 19.396.649**  
**Liquidación Judicial**

**GRADUACIÓN, CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO**

<b>PRIMERA CLASE FISCALES</b>						
<b>ACREEDOR</b>	<b>IDENT.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR CAPITAL ADEUDADO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DERECHOS DE VOTO %</b>
ADMINISTRADORA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	800.197.268-4	VENTAS 2014, PERIODO 1	\$8.850.000	\$8.654.000	\$17.504.000	6,15%
<b>TOTAL CRÉDITOS PRIMERA CLASE</b>			<b>\$8.850.000</b>	<b>\$8.654.000</b>	<b>\$17.504.000</b>	<b>6,15%</b>
<b>QUINTA CLASE QUIROGRAFARIOS</b>						
<b>ACREEDOR</b>	<b>IDENT.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR CAPITAL ADEUDADO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DERECHOS DE VOTO %</b>
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279-4	CRÉDITO	\$ 38.450.000,00		\$ 38.450.000,00	26,71%
BANCO DAVIVIENDA S.A. (SISTEM COBRO)	860.034.313-7	CRÉDITO	\$ 38.320.027,00	\$ 23.029.487,04	\$ 61.349.514,04	26,62%
BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	860.051.135-4	CRÉDITO	\$ 36.600.000,00		\$ 36.600.000,00	25,42%
BANCO ITAU (SISTEM COBRO)	890.903.937-0	TARJETA DE CRÉDITO	\$ 4.772.140,45	\$ 4.418.343,45	\$ 9.190.483,90	3,31%
BANCO FALLABELLA	900.047.981-8	TARJETA DE CRÉDITO,	\$ 12.061.128,06	\$ 19.447.245,54	\$ 31.508.373,60	8,38%
PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (SCOTIABAN COLPATRIA S.A.S. (SCOTIABAN COLPATRIA S.A))	901.127.873-8	CRÉDITO 20756092272	\$ 4.915.218,00	\$ 989.912,00	\$ 5.905.130,00	3,41%
<b>TOTAL CRÉDITOS QUINTA CLASE</b>			<b>\$ 135.118.513,51</b>	<b>\$ 47.884.988,03</b>	<b>\$ 183.003.501,54</b>	<b>93,85%</b>
<b>TOTAL ACREENCIAS</b>			<b>\$ 143.968.513,51</b>	<b>\$ 56.538.988,03</b>	<b>\$ 200.507.501,54</b>	<b>100,00%</b>

Cualquier anotación con gusto sera suministrada.

Atentamente,

**JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA**  
Liquidador

**Dirección: Calle 10 No. 5-118 Neiva (Huila)**  
**Teléfono: 3202677304**  
**E-mail: [asesorneiva@gmail.com](mailto:asesorneiva@gmail.com)**

**EDICTO .** EMPLAZATORIO RUBY ASTRID DUARTE ROBOYO NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente "EDICTO "en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA ODILIA HERRERA DE CALDERÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.460.674, fallecida el día 27 de octubre de 2.022, quien tuvo como último domicilio en el territorio nacional la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud del trámite de liquidación sucesoral en referencia, fue admitida mediante Acta No 32 de 2023. Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radio-periódico de amplia sintonía, ambos de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10. del Decreto 902 de 1.988. Bogotá D.C., abril quince (15) de 2.023. RUBY ASTRID DUARTE ROBOYO NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ D.C (firma y sello). 002\_VEF\_8829-1-1

**EDICTO .** EMPLAZATORIO RUBY ASTRID DUARTE ROBOYO NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente "EDICTO "en el trámite de liquidación de la sucesión intestada del causante JESUS ALBERTO BOHORQUEZ TRUJILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.236.490, fallecido el día 15 de septiembre de 2.007, quien tuvo como último domicilio en el territorio nacional la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud del trámite de liquidación sucesoral en referencia, fue admitida mediante Acta No 33 de 2023. Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radio-periódico de amplia sintonía, ambos de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10. del Decreto 902 de 1.988. Bogotá D.C., abril veintinueve (21) de 2.023. RUBY ASTRID DUARTE ROBOYO NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ D.C (firma y sello). 002\_VEF\_8829-1-1

**edicto.** NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA-BOYACA EDICTO EMPLAZATORIO 015 EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA EMPLAZA 1. A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radio, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante ANTONIO MARIA PINZON RIANO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 449.633 expedida en Villapinzón, fallecido en el municipio de Villapinzón, el día diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ventaquemada Boyacá. Aceptado el trámite Notarial en esta Notaría, mediante Acta No. 016 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y la Radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez días hábiles. El presente Edicto Emplazatorio, se fija a las ocho de la mañana del día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).L.M.C. RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS Notario Único del Circuito Lm.c). 003\_VEF\_5112-6-1

**EDICTO .** EL SUSCRITO NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACA EMPLAZA PROSPERIDAD IPARA TODOS A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial del causante, LUIS MIGUEL LÓPEZ PARADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.279.401, fallecido en Duitama el 20 de febrero del 1.981, quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Ioca (Boyá). Para tal efecto allegó la solicitud y demás documentos a la Notaría Única de Toca el día cinco (05) de abril del año 2023. Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora Radial.- En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2.023) a las 7:00a.m. notario RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS (firma y sello). 003\_VEF\_5112-7-1

**EDICTO.** NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EMPLAZA, A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL FINADO SALVADOR DE JESUS FONTALYO PINEDO, quien falleció en Cartagena — Bolívar, el día 21 de diciembre de 2018, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Cartagena.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 020 de fecha abril 19 de 2023, se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, en un Periódico de Circulación Nacional y una Radiodifusora Local, por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988.- El presente EDICTO se fija hoy a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 7: 15 am MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA Notaria Sexta de Cartagena (firma). 005\_VEF\_768-1-1

**EDICTO.** NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EMPLAZA, A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL FINADO BERNARDO RAFAEL BLANCO TURAN, quien falleció en Cartagena — Bolívar, el día 29 de noviembre de 2020, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Cartagena.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 022 de fecha abril 19 de 2023, se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, en un Periódico de Circulación Nacional y una Radiodifusora Local, por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988.- El presente EDICTO se fija hoy a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 7: 15 am MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA Notaria Sexta de Cartagena. 005\_VEF\_768-2-1

**EDICTO.** NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EMPLAZA, A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE LA FINADA LUZ MARINA CASALLAS DE BARRERA, quien falleció en Cartagena — Bolívar, el día 09 de septiembre de 2020, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Cartagena.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 021 de fecha abril 19 de 2023, se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, en un Periódico de Circulación Nacional y una Radiodifusora Local, por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988.- El presente EDICTO se fija hoy a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 7: 15 am MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA Notaria Sexta de Cartagena (firma). 005\_VEF\_768-3-1

**EDICTO.** NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EMPLAZA, A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA FINADA LIGIA ESTHER TINOCO DE SOLER, quien falleció en Cartagena — Bolívar, el día 13 de enero de 2012, cuyo último domicilio fue esta ciudad de Cartagena.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante el ACTA No. 023 de fecha abril 19 de 2023, se ordena la publicación de este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, en un Periódico de Circulación Nacional y una Radiodifusora Local, por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988.- El presente EDICTO se fija hoy a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 7: 15 am MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA Notaria Sexta de Cartagena (firma). 005\_VEF\_768-4-1

**EDICTO.** EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SOCHA-BOYACA HACE SABER: 1)- Que mediante ACTA número 002 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), fue admitido en esta Notaría el trámite de liquidación de la sucesión debida e intestada de la causante-BERNARDA SOLEDAD DE PEREZ, poseedora que fue de la cedula de ciudadanía número 24.095.406 de Socha, quien falleciera el

veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), en la ciudad de Socha-Boyacá, siendo este el lugar de su último domicilio y el del asiento principal de todas sus actividades comerciales, conforme a los requisitos previstos en los Decretos 902 de 1988 y decide disponerlos vigentes. 2)- Que, se presentan como únicos interesados los legitimarios VICENTE, PASTORA, MARIA ANTONIA Y FELIX ANTONIO PEREZ SOLEDAD, quienes actúan en nombre propio, en vista a que el trámite de mínima cuantía. 3)- Que, conforme a las normas procedimentales, CITA Y EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en esta liquidación, para que dentro de los diez (10) siguientes a la publicación de este Edicto en el periódico se hagan parte en el proceso mencionado. El presente Edicto se fija en lugar visible de la Notaria por el término legal y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación y para su difusión en la emisora local, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 800 a.m. EL NOTARIO JORGE HUMBERTO MEJIA MARTINEZ (firma y sello). 003\_VEF\_5095-1-1

## avisos

**AVISO.** LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL PARA FISCALES UGPP.- HACEN CONSTAR. Que el día VEINTITRES (23) de FEBRERO de 2023, falleció en el Municipio de Bucaramanga (Santander), la señora MIRIAM LISEIVA GONZÁLEZ NIÑO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.190.344 expedida en Jesús María (Santander), quien era Pensionada... Para reclamar las Prestaciones Sociales, se ha presentado: GABRIEL ANTONIO GAMBA PARDO con cédula de ciudadanía número 5.710.174 expedida en Puente Nacional (Santander) en calidad de conyuge de la decaída fallecida... Las personas que se crean con derecho alguno, deben presentarse en los términos de ley, en la oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, ubicada en el Centro Comercial de la Cuesta Carrera 15 No. 3AN-10 Sótano 1, Piedecuesta - Santander, teléfono (607) 665044 Ext 1301. . . . Atentamente, . . . GABRIEL ANTONIO GAMBA PARDO. CC 5.710.174 de Puente Nacional (Santander). Celular: 310 8094069. Correo: guidogamba@gmail.com. 007\_VEF\_1099-2-1

**INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT.** Yo LUIS ALBERTO MARTINEZ SOTELO identificado con C.C. número 4227728, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de CHIQUINQUIRA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío El Título Valor cuenta con las siguientes características. Titular(es): LUIS ALBERTO MARTINEZ SOTELO. Documento(s) de Identidad: 4227728. Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cl. 16 8 31. Tipo de Título Valor: CDT. Número del Título Valor: 25502102323. Fecha de Apertura: 20230119. Fecha de Vencimiento: 20230419. Fecha de Renovación: 20230419. Plazo: 90 DIAS. Valor de Apertura: 12.524.859.39. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.. 003\_VEF\_5100-1-1

**AVISO.** REPOSICIÓN DE CDT POR PÉRDIDA, HURTO O DESTRUCCIÓN. Se esta solicitando ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición del CDT No. 3431523 por valor de \$4.850.000, por extravío. Este proceso se está adelantando en la oficina Bancolombia ubicada en la avenida Simón Bolívar 38-130 Dosquebradas local 44, sucursal 725 en donde se recibirá notificación en el evento de presentarse oposición al trámite. . 009\_VEF\_571-1-1

**AVISO.** JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 17.628.571 EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, EDGAR BUENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 19.396.649, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 564, NUMERAL 2 DE LA LEY 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) Y SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN AUTO DEL 04 DE FEBRERO DE 2020. AVISA: 1. Que por Auto de fecha 10 de mayo de 2018, en su numeral primero decretó la apertura del trámite

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

**AVISO PARA REPOSICIÓN DE CDT.** Se informa al público en general del extravío del CDT N. 2207280048334 del BANCO AV. VILLAS S.A por valor de \$8.000.000 a favor de Lenis Del Carmen Humanes Ramos con C.C. 25.888.086. Por lo anterior, solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la REPOSICIÓN del. CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la cra. 13 No. 26- A47 Piso 1. de Bogotá D.C.. 005\_REP\_10-1-1

**AVISO.** LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en nombre y representación de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1.989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005. HACE SABER Que, siendo Docente pensionada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según Registro Civil de Defunción con Indicativo serial No. 5108706, falleció el día Veintidós (22) de febrero de 2023, en el Departamento del Atlántico - Barranquilla, la señora, ELVIA CECILIA DAVIS MANUEL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 39.150.419 expedida en San Andrés y reclamar sus Prestaciones Sociales y Económicas, se ha presentado el señor, LEOPOLDO MANUEL VILLA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.791.404, expedida en Cartagena en calidad de compañero permanente. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, se le hace saber a quienes se crean con mayor o igual derecho para reclamar dichas Prestaciones Sociales deberán presentarse con la respectiva documentación que lo acredite como tal, dentro del término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso, en la oficina Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación del Departamento de San Andrés, ubicada en la Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace Piso 2. Publicado en San Andrés, Isla, a los (2023). . . . GABRIEL ANTONIO GAMBA PARDO. CC 5.710.174 de Puente Nacional (Santander). Celular: 310 8094069. Correo: guidogamba@gmail.com. 007\_VEF\_1099-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro. Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador. 003\_VEF\_5088-2-1

de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se



**EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.**  
**NIT: 901.017.183-2**  
**Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.**  
**PBX: 4227600**

**CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO**  
**<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.**

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 23 de abril de 2023 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

**Asunto:**

**AVISO**

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 17.628.571 EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE, EDGAR BUENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No.

19.396.649, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 564, NUMERAL 2 DE LA LEY 1564 DE

2012 (Código General del Proceso) Y SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN AUTO DEL 04 DE

FEBRERO DE 2020. AVISA: 1. Que por Auto de fecha 10 de mayo de 2018, en su numeral primero decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la

Ley 1564 de 2012. 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de

Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico:

asesorneiva@gmail.com. 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente

aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Éstas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá a la dirección Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá o al correo electrónico [cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA Liquidador

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.



Se expide en Bogotá D.C. a los VEINTICUATRO (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) con destino al interesado

Dalida Maria Palacios Castañeda  
ASUNTOS LEGALES



Jose Manuel Beltran Buendia &lt;asesorneiva@gmail.com&gt;

---

**REQUERIMIENTO INFORMACION 2 VEHÍCULOS MOTOCICLETA PROCESO 2018-00367, JUZGADO 84 BOGOTA**

1 mensaje

---

**edgar bueno sanchez** <ebuenosanchez@gmail.com>  
Para: Jose Manuel Beltran Buendia <asesorneiva@gmail.com>

16 de marzo de 2023, 15:04

Bogotá Marzo 16 de 2023

Estimado Doctor Beltrán, reciba un cordial saludo. Con respecto a su solicitud del asunto de la referencia, me permito informar lo siguiente: Le confirmo, como lo expresé en el día de ayer telefónicamente, que me fue imposible obtener los datos de identificación de las motos que aparecen a mi nombre, en el proceso de liquidación. Esto debido a que no están en mi poder desde hace varios años, y me fue imposible contactar a las personas que actualmente las tienen. Sugiero consultar en el juzgado, si se puede entregar el equivalente en dinero, para que sea distribuido entre los acreedores. El avalúo comercial se puede obtener de una página oficial del Ministerio de Transporte suministrando el modelo y la marca de la motocicleta. De acuerdo con lo anterior, adjunto las dos consultas realizadas al sistema y sus respectivos resultados. Quedo atento a su respuesta.

Muchas gracias.

Edgar Bueno Sanchez  
c.c. 19.396.649  
Anexo lo anunciado

---

**2 adjuntos****Base-gravable-MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS-YAMAHA-FINO AF115S AT-113.pdf**  
16K**Base-gravable-MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS-YAMAHA-NEXT 115-115.pdf**  
16K

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Señor(a) Ciudadano (a):  
EDGAR BUENO  
19396649

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 16 de marzo de 2023 a las 02:18 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2023 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	YAMAHA
Línea:	FINO AF115S AT
Cilindraje:	113
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$ 2.700.000

*Original Firmado*

*Juan Carlos Niño Sanabria*

*Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos*



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Señor(a) Ciudadano (a):  
EDGAR BUENO  
19396649

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 16 de marzo de 2023 a las 02:21 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2023 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	YAMAHA
Línea:	NEXT 115
Cilindraje:	115
Modelo:	2009
Base Gravable:	\$ 1.360.000

*Original Firmado*

*Juan Carlos Niño Sanabria*

*Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos*